

RESOLUCIÓN No. 1301

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de marzo del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 017-JAC del 11 de marzo del 2008, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros, quien emite el correspondiente informe técnico y avalúo del terreno solicitado en adjudicación por el señor Heriberto Quichimbo, a favor de su madre señora Rosa Yaguache,

RESOLVIÓ

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que conjuntamente con la Dirección de Planificación, procedan a su estudio y análisis, y emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 18 de marzo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Heriberto Quichimbo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1302

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de marzo del 2008,

CONSIDERANDO

El memorando 127 DP del 6 de marzo del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto remite el Proyecto de Reordenamiento Urbano de la Comunidad de San Pedro de Arajuno, el mismo que ha sido elaborado por la Unidad de Regulación Urbana y Rural, para conocimiento y aprobación del Concejo.

RESOLVIÓ

Remitir el Proyecto de Reordenamiento Urbano de la Comunidad de San Pedro de Arajuno, presentado por la Dirección de Planificación, a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y presente el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 18 de marzo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Presidente de San Pedro de Arajuno
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1303

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2008,

CONSIDERANDO

La Resolución de Concejo 1198 del 30 de noviembre del 2007, referente al memorando 186 del 28 de noviembre del mismo año, suscrito por el ingeniero Pablo Páez, Jefe de Saneamiento Ambiental, quien adjunto remite el borrador del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Municipal de Tena y el Consorcio Bloque 7 y Bloque 21, para el manejo de Desechos Sólidos comunes no peligrosos, que se generan en las Áreas de Operaciones ubicadas en el Bloque 21,

Que, el Plan de Manejo Ambiental para el Programa de Desarrollo Y Producción del Campo Yuralpa, aprobado por el Ministerio de Energía y Minas el 8 de octubre de 1999, establece como política la reducción de los desechos mediante la aplicación de planes de reducción, reciclaje, reutilización y reemplazo de materiales,

Que, las áreas de operación de la Compañía Bloque 21, son principalmente la Estación Puerto Napo, el Centro de Facilidades de Producción, la Planta de Generación Eléctrica, el Campamento y varias Plataformas de Producción,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Municipal de Tena y el Consorcio Bloque 7 y Bloque 21, para el manejo de Desechos Sólidos Comunes No Peligrosos, que se Generan en las Áreas de Operaciones Ubicadas en el Bloque 21.

Tena, 25 de marzo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

J Saneamiento Ambiental

Consortio Bloque 7 y Bloque 21

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1304

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2008,

CONSIDERANDO

La Resolución de Concejo 1260 del 25 de enero del 2008, referente al oficio 006 JSPA del 12 de enero del mismo año, suscrito por el ingeniero Pablo Páez, Jefe de Saneamiento Ambiental, quien solicita se establezca, los parámetros legales para impedir el ingreso desde otras ciudades a la recolección de desechos metálicos, por los graves problemas suscitados,

Que, el artículo 23, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, determina el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación y que la Ley establecerá las restricciones al ejercicio de determinados derechos y libertades, para proteger el medio ambiente,

Que, el artículo 63, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que son deberes del Concejo el ejercer la facultad legislativa cantonal a través de ordenanzas, dictar acuerdos o resoluciones de conformidad de sus competencias, determinar las políticas a seguirse y fijar las metas de la municipalidad,

Que, en el presente año se ha incrementado el número de personas extrañas al medio geográfico del sector y de dudosa procedencia, dedicadas a la compra de chatarra, ocasionando con esta actividad la sustracción de bienes muebles, privados y públicos como basureros, tapas de alcantarillas, cables de línea telefónica, ventanas de hierro, rótulos, entre otros,

Que, esta actividad de compra venta de chatarra ha provocado que grupos de jóvenes y niños de nuestros barrios y comunidades, se dediquen a atentar en contra el patrimonio municipal y privado con la venta de los mismos en calidad de chatarra,

Que, actualmente la Preasociación 21 de Enero, conformada por familias de escasos recursos económicos del cantón Tena, realizan la clasificación de basura en el relleno sanitario para ser reciclados, como única fuente de ingreso económico que sustenta las necesidades diarias,

RESOLVIÓ

1. Prohibir la comercialización, recolección de chatarra y la circulación de vehículos cargados con este material, que se identifiquen como ajenos a los vecinos del Cantón y solicitar a la Jefatura de Saneamiento Ambiental, coordine con la Policía Nacional, para que realice un control permanente de los comerciantes dedicados a esta actividad.
2. Solicitar a la Jefatura de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad, elabore un proyecto de Ordenanza que regule y sancione esta actividad en el Cantón.
3. Solicitar al señor Procurador Síndico Municipal, elabore el proyecto de convenio conjuntamente con la Jefatura de Saneamiento Ambiental, a suscribirse con la Asociación 21 de Enero, de la ciudad de Tena a fin de normar la recolección de chatarra en el relleno sanitario municipal; y, emprender una campaña de concientización con la ciudadanía, solicitando denuncien estos hechos a las autoridades competentes.

Tena, 25 de marzo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
J. Saneamiento Ambiental
Comisaría Municipal
Comando de Policía Napo No.20
Presidenta Asociación 21 de Enero
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1305

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2008,

CONSIDERANDO

La Resolución de Concejo No.1281 del 24 de febrero del 2008, referente al oficio 320 SE-CoRBS del 8 de febrero del 2008, suscrito por el ingeniero Julio Fonseca, Secretario Ejecutivo de la CoRBS, quien solicita se autorice una ampliación de plazo al convenio suscrito con la Municipalidad, por un período de sesenta días, hasta el 30 de abril del 2008, con la finalidad de que el equipo técnico de la CoRBS pueda concluir con el proceso y garantizar la calidad de los productos a entregarse,

RESOLVIÓ

Aprobar la ampliación de plazo al convenio suscrito entre el Gobierno Municipal de Tena y la Corporación de Reserva Biosfera Sumaco (CoRBS), por un período de sesenta días, hasta el 30 de abril del 2008, con la finalidad de que el equipo técnico de dicho organismo pueda concluir con el proceso y garantizar la calidad de los productos a entregarse.

Tena, 25 de marzo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Turismo y Ambiente
Coordinador Parque Amazónico "La Isla"
Secretario Ejecutivo de la CoRBS
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1306

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2008,

CONSIDERANDO

El memorando 145 DP del 17 de marzo del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunta la Carta de Intención y recomienda al Concejo apruebe la suscripción del convenio con el Servicio Alemán de Cooperación Técnica y Social (DED) para la dotación de un Técnico Cooperante para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial del cantón Tena,

RESOLVIÓ

Remitir dichos documentos a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su inmediato estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 25 de marzo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Servicio Alemán de Cooperación Técnica y Social
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1307

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de marzo del 2008,

CONSIDERANDO

Que, es responsabilidad del Gobierno Municipal de Tena el tomar las acciones apropiadas y emergentes para enfrentar de manera inmediata y efectiva la crítica situación por la que están atravesando los moradores de un amplio sector de la ciudad de Tena, ubicados en la Avenida 15 de noviembre desde la calle Huachiyacu hasta la avenida Olmedo (Puente vehicular sobre el Río Tena) y sus áreas de influencia, en las que se asienta una numerosa población que bordea los 10.000 habitantes,

Que, la presencia de la fuerte estación invernal está causando grandes estragos a la población, que sufre con desproporcionado rigor las consecuencias del desastre, por el impacto de los daños que afectan a la salud, vivienda, educación, bienes y servicios,

Que, conforme lo dispone el artículo 47 de la Constitución Política de la República del Ecuador, es obligación del Estado Ecuatoriano brindar atención prioritaria, preferente y especializada, entre otros grupos vulnerables a las personas víctimas de desastres naturales o antropogénicos,

Que, los escenarios de afectación por la temporada invernal son altamente cambiantes y su estado de gravedad empeora día a día, debido a la gran cantidad de precipitaciones, afectando incluso a zonas que históricamente no han sido antes inundadas,

Que, frente a esta crisis el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador economista Rafael Correa Delgado, ha emitido el Decreto Ejecutivo 926 mediante el cual amplía la emergencia declarada a través del Decreto Ejecutivo 900 de 31 de enero del 2008, a todo el territorio nacional a fin de implementar las medidas necesarias para mitigar los efectos de la intensa estación invernal habiendo a la vez solicitado públicamente a todas las instituciones del estado, agilizar los procesos de contratación para la ejecución de obras prioritarias,

Que, a pesar del enorme potencial y riqueza que se genera desde la provincia de Napo hacia todo el país, la ciudad de Tena por la falta de recursos económicos no ha podido satisfacer sus necesidades reales en materia de infraestructura sanitaria básica, generándose graves problemas en materia de

salubridad en la población, ya que con la infraestructura existente no se puede cubrir las carencias reales de importantes sectores de la ciudad,

Que, derivado de las precarias condiciones de los sistemas de infraestructura, así como del estado obsoleto de los mismos, se ha llegado a determinar en la población que habita en estos sectores, brotes de enfermedades infectocontagiosas, enfermedades gastrointestinales, parasitosis, salmonelosis, y enfermedades de la piel, todas con el carácter de epidemias que están afectando a un considerable número de personas y especialmente a la población infantil,

Que, al haber cumplido el período de vida útil los sistemas instalados en estos sectores, resultan completamente insuficientes, frente a la demanda existente derivada del crecimiento poblacional, situación que está generando permanente inconformidad en los pobladores y ciudadanía en general, que la induce a presentar reclamos frecuentes, quienes inclusive han amenazado con tomar medidas de hecho que entorpecen el normal desenvolvimiento de las actividades, situación que demanda la adopción de medidas emergentes para superar estos problemas,

Que, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal ha presentado un informe técnico en el que presenta un diagnóstico de los problemas que están atravesando los moradores de este sector, agravados con la presencia de la intensa estación invernal y señalándose además que la infraestructura sanitaria está en muy malas condiciones y colapsada, en razón de haber cumplido su periodo de vida útil por cuanto fue construida hace mas de treinta años,

Que, para el cumplimiento de este objetivo que permitirá solucionar los problemas mencionados en los considerandos anteriores, el Gobierno Municipal de Tena cuenta con los recursos económicos provenientes del crédito aprobado por el Banco del Estado, mismo que establece un plazo de catorce meses para su ejecución, por lo que se debe proceder de manera inmediata y de acuerdo con el cronograma de desembolsos propuesto,

Que, de acuerdo con lo que expresa la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 11, al Gobierno Municipal de Tena le corresponde entre otras actividades, procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales, y planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales,

Que, la misma ley en su artículo 14, en los numerales 1) y 2) establece que, son funciones primordiales del Municipio, entre otras, la dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado y la construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación del uso de caminos, calles, parques, plazas y demás espacios públicos,

Que, el literal a) del artículo 6 de la Ley de Contratación Pública señala que se exceptúan de los procedimientos precontractuales los contratos que sean necesarios para superar emergencias graves que provengan de fuerza mayor o caso fortuito y que solo sirvan para solucionar los daños que aquellas hayan producido o prevenir los que puedan suscitar, precisando el artículo 1 del Reglamento respectivo, que la calificación de exoneración en los casos que no se refieren a los literales c) y g), compete realizarla al Representante de la Entidad u Organismo que sea del caso, a través de la respectiva resolución debidamente fundamentada,

Que, en aplicación a la Autonomía Municipal enunciada en el artículo 228 de la Constitución Política del Ecuador en concordancia con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y al amparo de las atribuciones que le confiere la citada Ley Municipal en su artículo 69, numeral 31, y con fundamento en lo señalado en el artículo 6 literal a) de la Codificación de la Ley de Contratación Pública,

RESOLVIÓ

1. Ratificarse en la Declaratoria de Emergencia emitida por el señor Alcalde el 18 de marzo del 2008, y por lo tanto adoptar medidas urgentes para la ejecución de las obras de alcantarillado sanitario, pluvial, agua potable, calzada de la vía y otras obras complementarias, a fin de prevenir y solucionar la grave situación sanitaria que están atravesando los habitantes de la ciudad de Tena, a través de la construcción de nuevos y eficientes sistemas de infraestructura en la Avenida 15 de Noviembre, así como tomar las acciones técnicas más adecuadas para satisfacer las necesidades de la población dentro de este sector.
2. Proceder a la contratación de las obras que son requeridas para cumplir con este objeto de conformidad con el procedimiento de excepción señalado en el artículo 6 literal a) de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y artículo 1 y 2 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública.
3. Invitar, calificar y adjudicar la contratación de las obras a la persona natural o jurídica que demuestre solvencia legal y económica, capacidad técnica, experiencia y equipo de construcción adecuado para la ejecución de las obras y trabajos de Regeneración de la Avenida 15 de Noviembre en el tramo comprendido entre la calle Huachiyacu y la Av. Olmedo (Puente Vehicular sobre el Río Tena).
4. Emplear para la construcción de los trabajos relacionados con esta declaratoria de emergencia, los estudios y diseños definitivos preparados para el efecto, los que constan de planos generales y de detalle, memorias técnicas, especificaciones técnicas, plan de manejo y mitigación del impacto ambiental y demás documentos relacionados con el objeto.

Tena, 4 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Obras Públicas
D. Planificación
D. Proyectos
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1308

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de marzo del 2008,

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio 2008-0233-SEG 3035 del 20 de marzo del 2008, suscrito por señor Octavio Araujo Rocha, Secretario General del Banco del Estado, se comunica que dicha Entidad mediante Decisión 2008-GGE-041 del 20 de marzo del año en curso, resolvió conceder al Gobierno Municipal de Tena un préstamo por el monto de USD. 2'822.286,00, destinado a financiar la construcción del proyecto denominado "Plan de Regeneración Urbana de la Avenida 15 de Noviembre de la Ciudad de Tena",

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que le corresponde a la Municipalidad en otras actividades, el procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales así como planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y sus áreas urbanas y rurales,

Que, el artículo 14 numerales 1 y 2 de esta misma Ley, señala que son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuye esta Ley, la dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado, y la construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación del uso de caminos, calles, parques, plazas y demás espacios públicos,

RESOLVIÓ

1. Hacer uso del crédito aprobado por el Banco del Estado mediante Decisión 2008-GGE-041 del 20 de marzo del 2008, a favor del Gobierno Municipal de Tena, por el valor de USD. 2'822.286,00, destinado a financiar la construcción del proyecto denominado "Plan de Regeneración Urbana de la Avenida 15 de Noviembre de la Ciudad de Tena".
2. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, para que en calidad de representantes legales de la Institución, procedan a suscribir el contrato de préstamo aprobado por el Banco del Estado.
3. Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y autorizar a la Dirección Financiera de la Municipalidad para que en el presupuesto anual se haga constar una partida presupuestaria exclusivamente destinada a cubrir la deuda que se contrae con el Banco del Estado.

4. Conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta corriente que la Municipalidad mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio del Fideicomiso,
5. Remitir al Banco del Estado una certificación en la que conste el número de la cuenta corriente que el Gobierno Municipal de Tena, mantiene en el Banco Central del Ecuador; y,
6. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 25 de marzo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
D. Proyectos
D. Obras Públicas
J. Presupuesto
J. Agua Potable
J. Alcantarillado
Banco del Estado
Banco Central del Ecuador
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1309

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de marzo del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 210-SG-GPN del 20 de marzo del 2008, suscrito por el señor Mario Orna, Secretario General del Gobierno Provincial de Napo, quien adjunto remite la Resolución 789-08, adoptada por el Consejo en pleno, en la sesión ordinaria del 14 de marzo del 2008, relacionado con la apelación interpuesta por el señor Jorge Humberto Llamuca Solís,

RESOLVIÓ

Remitir el expediente al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento de la Cámara Edilicia.

Tena, 25 de marzo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
Comisaría de Construcciones
Gobierno Provincial de Napo
Sr. Jorge Llamuca Solís
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1310

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe 012 de la Comisión Permanentes de Género Generacional y Grupos Vulnerables de la sesión del 25 de marzo del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1280 del 24 de febrero del mismo año, referente al oficio 26-2008 del 14 de febrero del año en curso, suscrito por el licenciado César Ochoa Bolaños, Secretario Técnico del Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, quien adjunto remite un Proyecto de Ordenanza,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera instancia la Ordenanza Contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en el Cantón Tena, con varias modificaciones.

Tena, 11 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Desarrollo Humano
Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1311

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe 013 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 2 de abril del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1007 del 16 de mayo del 2007, referente al memorando 051-JSGMT del 10 de mayo de ese mismo año, suscrito por el señor Alex Benavides, Jefe de Sistemas de la Municipalidad, quien adjunto remite el borrador del Reglamento para Uso de la Biblioteca Virtual de la Institución, para análisis y aprobación,

Que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual legislará a través de resoluciones u otros actos decisorios, la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal,

Que, el objetivo general de la Institución consiste en facilitar el acceso a la información, extendiendo el conocimiento en sus diversos campos y buscando eliminar las barreras que existen entre el usuario y la información, al facilitar el acceso remoto y simultáneo a libros y documentos, además de preservar la integridad física de los soportes materiales de la información,

Que, la Biblioteca Virtual del Gobierno Municipal de Tena, está en construcción permanente y busca constituirse en una herramienta desarrollada entre múltiples instituciones e individuos dentro de un espacio virtual que responda a un esfuerzo mancomunado, interinstitucional e interdisciplinario y se constituya en un punto de acceso a la información internacional, dotada de las normas, procedimientos y protocolos que permitan transitar hacia redes internacionales,

Que, el Gobierno Municipal de Tena, busca convertirse en un bastión de la identidad cultural, de la vida científica y del avance tecnológico, ofreciendo espacios a todas las expresiones que en estos campos tenga la comunidad local y nacional,

Que, es de interés de la Municipalidad invitar a las instituciones educativas y culturales, a liderar proyectos que promuevan cambios de comportamiento en el uso y producción de información,

Y, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESOLVIÓ

Aprobar el Reglamento para el Uso de la Biblioteca Virtual de la Institución, con el siguiente contenido:

REGLAMENTO PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA

FINALIDAD

Art.1. El presente Reglamento tiene por finalidad:

- Establecer normas y mecanismos que orienten y regulen los procesos de consulta y uso de la información ofrecida por la Biblioteca Virtual, así como también asegurar la conservación del patrimonio integral de la misma.
- Propiciar el desarrollo de actitudes, comportamientos y valores, que respondan a los fines, principios y objetivos del servicio que ofrece la Biblioteca.
- Coadyuvar al logro de una mejor formación y de la excelencia académica, mediante el estímulo al estudio sistemático y a la investigación.

DE LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL

Art.2. Son usuarios de la Biblioteca Virtual todos los estudiantes primarios y secundarios del cantón Tena.

Art.3. Los usuarios visitantes tendrán acceso a los servicios que ofrece la Biblioteca Virtual en horario de 9h00 a 19h00, para cuyo efecto, los funcionarios encargados coordinarán el horario de trabajo con la Jefatura de Recursos Humanos.

Art.4. Para la permanencia y uso de los servicios que ofrece la Biblioteca Virtual, los usuarios visitantes se registrarán por el presente Reglamento, y el incumplimiento del mismo se sancionará con la suspensión definitiva del servicio.

DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO

Art.5. El tiempo máximo otorgado, para hacer uso de los servicios que ofrece la Biblioteca Virtual será de 01 hora, pudiendo renovarse siempre y cuando no existiera demanda por el servicio en el momento en que se solicita. En ambos casos el usuario solo podrá utilizar los medios digitales para fines exclusivamente académicos y no usar para:

- Chats
- Bajar o ver páginas de contenido pornográfico
- Bajar videos
- Juegos
- Instalar aplicaciones no autorizadas por la administración de la Biblioteca

Art.6. El uso de una unidad de consulta (módulo PC) solo podrá ser utilizada en forma individual, salvo casos especiales y con la autorización expresa del responsable de turno de la Biblioteca Virtual.

El uso de cualquier medio magnético como disquete, flash memory o Cd de propiedad de los usuarios solo estará permitido siempre y cuando esté autorizado por el encargado de turno.

Art.7. Los usuarios deberán guardar silencio en los ambientes de la Biblioteca Virtual a fin de no incomodar a los demás usuarios, manteniendo permanentemente el debido orden y conducta. Por otro lado, no estará permitido el uso de celular y de todo aquello que afecte la tranquilidad de los usuarios presentes.

Art.8. Está terminantemente prohibido fumar, introducir y/o ingerir bebidas o alimentos en general, dentro de los ambientes de la Biblioteca Virtual.

Art.9. El usuario devolverá el material didáctico utilizado, inmediatamente después de cumplido el tiempo concedido para la consulta, en las mismas condiciones en que le fuera entregado.

DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS

Art.10.DEL SERVICIO DE CONSULTA EN CD o DVD.- Este servicio se da única y exclusivamente en el ambiente de la Biblioteca Virtual de la Municipalidad.

El usuario solamente podrá tener en uso un ejemplar de cd o dvd, pudiendo canjearlo por otro siempre y cuando esté dentro del tiempo de consulta establecido. Queda terminantemente prohibido llevar el material digital fuera del ambiente de la Biblioteca Virtual.

Art.11.DEL SERVICIO DE REFERENCIA EN INTERNET.- Este servicio se proporciona a través de un listado de vínculos de interés para el usuario, a los cuales se podrá conectar vía internet.

Art.12.DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN.- La Biblioteca Virtual brindará el servicio de impresión a todos los usuarios sin excepción, en una impresora Láser a color, por lo que el usuario deberá comunicar al responsable de turno, acerca del número de hojas que va a imprimir, a fin de que se le provea del papel necesario.

Art.13.DEL COSTO DE LOS SERVICIOS.-El único costo que el usuario del servicio de la Biblioteca Virtual, deberá cancelar, será por las impresiones que realice en la impresora Láser a color a cargo del departamento de Sistemas, la tabla establecida es la siguiente:

Cantidad	Tipo de impresión	Valor unitario
1	Impresión de textos y gráficos en negro en una cara de papel bond de 75 grms.	0.05 CTVS
1	Impresión de textos y gráficos en color en una cara de papel bond de 75 grms.	0.25 CTVS

Art.14.DEL DESTINO DE LOS RECURSOS RECAUDADOS.- El valor establecido para las impresiones, será destinado a la adquisición de papel bond y toners para la impresora que dará el servicio de impresión, así como para su mantenimiento.

Art.15.MÉTODO DE COBRO POR EL SERVICIO.- La Jefatura de Sistemas solicitará al departamento financiero, el trámite respectivo para la emisión de especies valoradas que estarán a cargo de la secretaria de Sistemas, que diariamente hará el trámite respectivo en la Jefatura de Rentas y Recaudaciones para su legalización.

Art.16.DE LOS INFORMES ACERCA DEL USO DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL.- La Jefatura de Sistemas, emitirá mensualmente un informe sobre el número de visitantes a la Biblioteca virtual y montos recaudados.

Art. 17.VIGENCIA.-El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal.

Tena, 11 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Administrativa
DS. Cultura
J. Sistemas
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1312

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe 014 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, de la sesión del 2 de abril del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1274 del 16 de febrero del mismo año,

Que, dicha Resolución hace referencia al oficio 026 GMT DP del 9 de febrero del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien remite adjunto el Proyecto de Lotización de la Asociación de Vivienda Amazónica de Tena – AVATE, de varios propietarios, ubicado en la ciudad de Tena, sector El Chimbadero, vía Tena – Archidona,

Que, procede esta aprobación conforme lo señala en el artículo 161, literales d), e) y f) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y de la Sección IV de las Lotizaciones contemplada en la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicha Lotización conforme lo determina el artículo 63, numeral 34) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar la Lotización de la Asociación de Vivienda Amazónica de Tena – AVATE, de varios propietarios, ubicado en la ciudad de Tena, sector El Chimbadero, vía Tena – Archidona.

Tena, 11 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Asociación de Vivienda AVATE

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1313

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe 014 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, de la sesión del 2 de abril del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1292 del 7 de marzo del 2008, referente al memorando 110 DP del 25 de febrero del año en curso, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto remite el informe técnico emitido por la Unidad de Regulación Rural y el Proyecto de Reordenamiento Urbanístico de la Colonia San Pedro del Río Arajuno.

RESOLVIÓ

1. Aprobar el Proyecto de Reordenamiento Urbanístico de la Colonia San Pedro del Río Arajuno.
2. Solicitar a la Jefatura de Avalúos y Catastros, emita el correspondiente informe técnico para la declaratoria urgente de utilidad pública el área de terreno utilizada para la ocupación de calles de este proyecto, de propiedad de las familias Lumbi – Sisa y Villacrés – Chota.

Tena, 11 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Presidente Colonia San Pedro de Río Arajuno
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1314

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe 014 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, de la sesión del 2 de abril del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1184 del 20 de noviembre del 2007, referente al oficio 290 GMT DP del 14 de noviembre del 2007, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico del sector Paushiyacu Alto,

RESOLVIÓ

1. Aprobar el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico del sector Paushiyacu Alto.
2. Autorizar la venta del espacio de terreno municipal, a favor del señor Carlos Chinachi, por cuanto este proyecto colinda con el terreno de su propiedad.
3. Disponer a la Jefatura de Avalúos y Catastros que conjuntamente con la Asesoría Jurídica, procedan con los trámites pertinentes para legalizar esta venta.

Tena, 11 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Carlos Chinachi
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1315

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El informe constante en el oficio 021-JAC del 26 de marzo del 2008, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastro, quien señala que la señora Ruth Margarita Shiguango Calapucha, es posesionarla de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Ahuano, desde hace varios años,

Que, de conformidad a la señalado en la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatados y Permutas de Propiedad Municipal, le corresponde a Entidad legalizar esta venta.

RESOLVIÓ

Autorizar a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros procedan a la legalización de la venta y escrituración del lote posesión de la señora Ruth Margarita Shiguango Calapucha, ubicado en la Lotización Municipal Nuevo Horizonte, parroquia Ahuano, cantón Tena, provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Lote 4 en 20,00 m.; SUR: Calle G en 20,00 m; ESTE: Lote 10 en 29,00 m.; y, OESTE: Lote 8 en 29,00 m, dando una superficie total de 580,00 m², cuyo avalúo es de USD. 841,00.

Tena, 11 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sra. Ruth Margarita Shiguango
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1316

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

Memorando 121 del 18 de marzo del 2008, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura, quien de conformidad a la Ordenanza Reformada de Condecoraciones y al cumplirse el 13 de abril el Día del Maestro Ecuatoriano, solicita el reconocimiento a los profesores del Cantón,

Que, las Direcciones de Ecuación Hispana y Bilingüe de Napo, mediante oficios 0782-DE-DPEHN y 246-SE-DIPEIBN del 4 de abril del 2008, solicitan la condecoración a los maestros que han cumplido 20 y 25 años al servicio del Magisterio Ecuatoriano, con ocasión del Día del Maestro, adjuntando la certificaciones con la nómina respectiva,

Que, el artículo 7 de la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones señala que el Municipio impondrá la condecoración "Al Mérito Educativo", previo la debida certificación de la respectiva Dirección Provincial de Educación, a los maestros y maestras que hayan cumplido 20 y 25 años de servicio al Magisterio Ecuatoriano Hispano y Bilingüe, sea Fiscal, Fiscomisional o Religioso, al igual que a los docentes miembros de las Direcciones Provinciales de Educación, así como a los docentes más destacados del Cantón, la cual se efectuará el Día Clásico del Maestro Ecuatoriano,

Que, el artículo 9 de esta misma Ordenanza señala que el Concejo determinará mediante Resolución los personajes acreedores a cada una de las preseas previo análisis de los informes y certificaciones presentadas por las autoridades competentes y de los perfiles de las personas que se hubieren destacado en cada una de las actividades a las que correspondan,

RESOLVIÓ

1. Aprobar las nóminas presentadas por las Direcciones Provinciales de Educación Hispana y Bilingüe de Napo, conforme lo señalado en la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones, y proceder por lo tanto con la imposición de los respectivos galardones a los maestros hispanos, bilingües, supervisores y técnicos docentes, que han cumplido 20 y 25 Años de Servicio al Magisterio, en su Día Clásico.
2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 4 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Educación
S. General
Direcciones de Educación Hispana y Bilingüe de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1317

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

Que, el doctor Félix Sánchez Carrera, en su calidad de Defensor del Pueblo, solicita a la Municipalidad se de solución al problema de afectación del predio propiedad de la señora Esthela Salaza, ubicado en la sector de la Avenida del Chofer,

Que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 022-JAC del 24 de marzo del 2008, remite el correspondiente informe técnico y avalúo del predio para la declaratoria de utilidad pública del terreno propiedad de la señora Esthela Salazar,

Que, el valor que debe pagarse según criterio del Procurador General del Estado constante en el oficio 028487 del 10 de octubre del 2006, es el que consta en el avalúo emitido por la Jefatura de Avalúos y Catastros de cada Municipalidad de conformidad con su Ley Orgánica,

Que, la Dirección de Planificación mediante memorando 133-DP del 12 de mayo del 2006, adjunta el respectivo informe técnico sobre la situación del referido terreno, el cual se encuentra afectado por el proyecto de ampliación de la Avenida del Chofer,

Que, la Dirección Financiera mediante memorando 0109-DF del 14 de marzo del 2008, certifica la disponibilidad económica para indemnizar a la afectada, con cargo a la partida No. 51.84.03.01.9, denominada Terrenos, correspondiente al año 2008,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal es facultad del Municipio la expropiación de inmuebles previa la declaratoria de utilidad pública o de interés social,

Que el artículo 63, numeral 11 de esta mismo cuerpo legal señala que son atribuciones del Concejo, el declarar de utilidad pública o de interés social los bienes materia de expropiación, sin intervención en el proceso de organismo alguno del gobierno central,

RESOLVIÓ

1. Declarar de Utilidad Pública y acordar la ocupación urgente del predio de propiedad de la señora Esthela Susana Salazar Andrade, ubicado en la Avenida del Chofer y Avenida Perimetral, Lotización Sagrado Corazón de Jesús, Parroquia Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, cuyos linderos a expropiarse son: Norte: Avenida del Chofer en 16,00 metros; Sur, Lote 85 en 16,50 metros; Este, Avenida Perimetral en 27,50 metros; y, Oeste Lote 83 en 27,23 metros; dando un área total de 448.90 m², cuyo avalúos total de la propiedad es de USD. 4.631,00.
2. Facultar a los personeros de la Municipalidad, de ser posible lleguen a acuerdos directos con los propietarios del predio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 36 de la Ley de Contratación Pública y 41 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública.
3. En caso de que no se pueda negociar directamente con los propietarios del inmueble, facultar a los representantes legales de la Municipalidad para que procedan a instaurar el correspondiente juicio de expropiación.
4. Notifíquese con la presente Resolución a la propietaria y al Registro de la Propiedad del Cantón Tena, para los trámites de Ley.

Tena, 11 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sra. Esthela Salazar Andrade
Registro de la Propiedad
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1318

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El memorando 071 CTAHA del 25 de marzo del 2008, suscrito por el señor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza de Aferición de Pesas y Medidas,

RESOLVIÓ

Remitir dicho proyecto de Ordenanza a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 11 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Participación Ciudadana
Procurador Síndico
Comisaría Municipal
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1319

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El memorando DP-067 del 3 de abril del 2008, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos quien hace conocer que ha sido beneficiado de una beca para participar en el Taller de Transferencia de Experiencias Municipales, a efectuarse en Santa Cruz, República de Bolivia, del 16 al 18 de abril del 2008, como parte del cronograma de actividades que involucra a la ciudad de Tena como Sede del Componente Ambiental dentro del Programa Regional Andino (PRA), por lo que solicita el apoyo para participar en el evento.

RESOLVIÓ

Autorizar al ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, asista al Taller de Transferencia de Experiencias Municipales, a efectuarse en Santa Cruz, de la Sierra, República de Bolivia, del 16 al 18 de abril del 2008.

La Dirección Financiera cancelará los viáticos correspondientes, incluidos los días de viaje dentro del País. Los costos de los pasajes aéreos y otros están considerados dentro de la beca otorgada a dicho funcionario por el Centro de Formación de Cooperación Española en Santa Cruz de la Sierra,

Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 4 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Sr. Ulises Gutiérrez
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1320

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio 077 G-EMMCE del 18 de marzo del 2008, suscrito por el ingeniero Mesías Arias, Gerente de la Empresa Pública Municipal Mercado Central, quien somete a conocimiento del Concejo el Presupuesto Económico del Año 2008,

RESOLVIÓ

Remitir dicho Presupuesto a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas y a la Dirección Financiera de la Municipalidad, a fin de que procedan con la correspondiente revisión y emitan el respectivo informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 11 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Administración y Finanzas
Procurador Síndico
D. Financiera
Gerente Empresa Municipal Mercado Central
Archivo